

DISPONE ABANDONO INMEDIATO DEL PAIS: ciudadano peruano **Jancel Antonio ARCE RONDAN.**

RESOLUCION EXENTA Nº

549 /E- 213 /

LA SERENA,

1 0 MAY0 2010

VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 147, 159, 160 y 163 de l el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

el Decreto Nº 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería,

 el Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna, particularmente sus artículos 8° y 9°;

la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

el Informe Policial N° 1071, de 28 de abril de 2010, de la Brigada de Investigación Criminal de Illapel de la PDI:

 los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Ord. Nº 361, de 29 de abril de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero don Jancel Antonio ARCE RONDAN, de nacionalidad peruana, nacido el 21.06.1988, en la ciudad de Lima, Perú, Pasaporte Nº 4993786, documento nacional de identidad peruano Nº 45250187, ingresó al país el 27 de marzo de 2010, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, acogiéndose a las disposiciones del Convenio sobre Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana, Arica-Tacna;
- que, conforme con los antecedentes proporcionados por la Gobernación Provincial de Choapa y por la Brigada de Investigación Criminal de Illapel de la PDI, el extranjero mencionado ha violado por partida doble el Convenio citado, al prolongar su estadía en el país por más de los siete días permitidos, saliendo del territorio de la provincia de Arica, para establecerse en la comuna de Illapel, provincia de Choapa, de esta Región de Coquimbo;

RESUELVO:

1.-

DISPONESE el abandono inmediato del país del ciudadano extranjero de nacionalidad peruana don **Jancel Antonio ARCE RONDAN**, individualizado precedentemente, quien registra domicilio en calle Del Carmen N° 333-B, ciudad de Illapel, provincia de Choapa.

La medida de abandono del país deberá ser cumplida dentro del plazo de diez (10) días contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.



- La Gobernación Provincial de Choapa o la Policía de Investigaciones de Chile a través 3.de su unidad especializada, procederá a notificar la presente resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la 4.-Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ENDEN

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

SGS/ERH/pcr.

SERGIO GAHONA SALAZAR W DE Chitendente Región de Coquimbo

Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Choapa.
- Policía de Investigaciones de Chile Illapel.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- 5. Oficina de Partes.